

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divisorio
Demandante	Gladys Cortés Jaramillo
Demandados	Francisned Cortés Jaramillo y otra
Radicación	05001-31-03-008-2015-01280-00
Instancia	Primera
Asunto	Accede prorrogar término para presentar dictamen

Se incorpora al expediente digital, memorial del 30 de noviembre de 2021 (pdf 12 del cuaderno principal), donde la parte demandante allega el comprobante de depósito judicial por valor de \$1.000.000 por concepto de honorarios provisionales del perito.

Por otro lado, el auxiliar de la justicia DIEGO ALBERTO AGUIRRE SÁNCHEZ solicita la ampliación de términos por 10 días hábiles para la presentación del dictamen pericial en este proceso.

Observa el despacho que, por auto del 24 de noviembre de 2021, se concedió un término de veinte (20) días siguientes al envío del vínculo del expediente digital, para que presentara la experticia (pdf 09 del cuaderno principal).

Atendiendo la solicitud del auxiliar de la justicia, el Despacho accede a dicho petitum, y prorrogará el plazo para la presentación del dictamen pericial, por el término de diez (10) días, término que empezarán a correr ejecutoriado la presente providencia.

Se advierte que dicho plazo otorgado es improrrogable y el perito debe rendir el dictamen dentro del término establecido.

RESUELVE

PRORROGAR hasta por el término de diez (10) días para que el perito evaluador DIEGO ALBERTO AGUIRRE SÁNCHEZ rinda el correspondiente dictamen pericial.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a vertical line and a horizontal stroke extending to the right.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de
Justicia y del Derecho)

02